

AUTO No 139
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 066 del 19 de abril de 2022, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3, para la modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021 y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría el día 3 de junio de 2022.

Que mediante comunicación recibida en el correo institucional en fecha 3 de junio de 2022 radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el Número 04641 el día, mes y año en citas el Profesional Ambiental de la Universidad Nacional sede La Paz, solicitó **“que la reprogramación de la visita técnica se haga para dentro de dos (2) meses, esto debido a que se requiere hacer un ajuste el (sic) sistema de bombeo que permita realizar la prueba de bombeo por parte de los funcionarios de la Corporación de manera correcta”**.

Que a través de comunicación recibida en el correo institucional en fecha 18 de agosto de 2022 radicada en Ventanilla Unica de Corpocesar bajo el Número 07258 el día, mes y año en citas la señora LINA MARIA IGLESIAS MORA del Area de Gestión Ambiental de la Universidad, solicita la **“programación de la visita técnica a la Universidad, con el propósito de realizar la prueba de bombeo del pozo por parte de los funcionarios de la Corporación”**

Que en el expediente contenedor de la actuación no reposa comprobante de pago por concepto de servicio de evaluación ambiental liquidado en el Auto No 066 del 25 del 19 de abril de 2022. De igual manera no se ha aportado documentación que le fue requerida en dicho auto.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 11 de octubre de 2022, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con identificación tributaria No 899.999.063-3.

PARAGRAFO 1: La diligencia será cumplida por el Ingeniero FEDOR SOTO y el Operario Calificado NASIRES LLAMAS OROZCO. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 066 del 19 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3, que debe aportar a Corpocesar lo siguiente:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 139 del 14 de septiembre de 2022, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en el predio de matrícula inmobiliaria N°190-19915 ubicado en jurisdicción del municipio de La Paz Cesar, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de modificación de la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No 0243 del 24 de mayo de 2021, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-33.

2

- 1- Certificado de tradición y libertad del predio, con fecha de expedición o superior a tres meses
- 2- Documento que acredite la calidad de representante legal de la Universidad, con fecha de expedición no superior a tres meses

ARTICULO TERCERO: Para adelantar el presente trámite administrativo ambiental, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3., debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Doscientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos (\$ 1.290.533) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO 1: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben enviarse con oficio o mensaje dirigido a la Coordinación Jurídico Ambiental a través del correo atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, antes de las 4.30 PM del día 3 de octubre de 2022, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de La Paz Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con identificación tributaria No 899.999.063-3.

ARTICULO SEXTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

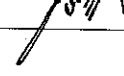
ARTICULO SEPTIMO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Apoyo Asistencial	Ana Isabel Benjumea Rocha- Secretaria Ejecutiva (Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales)	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández -Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental	

Expediente: CGJ-A 079-2017